JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2020-00158-00
NOMBRE DEL PREDIO:	Rica Fresa
MUNICIPIO:	SILVIA
VEREDA:	Alto Grande
MATRICULA INMOBILIARIA:	134-9528
CEDULA CATASTRAL:	19473000100010235000
ÁREA:	45645 m^2
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 357399 en línea quebrada y en dirección noreste, pasando por los puntos 357370, 357371, 357372, 357389 hasta llegar al punto 357385 en una distancia de 181,21 metros colinda con el predio del señor José Dilmar Velasco. (Según acta de colindancias y cartera de campo). Sigue desde el Punto 357385 en línea recta y en dirección hacia el Este hasta llegar al punto 357386 en una distancia de 42.84 metros colinda con Quebrada al medio ± Ana Julia Otero. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 357386 en línea quebrada y en dirección suroeste, pasando por los puntos 357382,357388, 357387, 357394 hasta llegar al punto 357421 en una distancia de 369.82 metros colinda con el predio del señor Oswaldo Reyes. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 357421 en línea quebrada y en dirección noroeste, pasando por los puntos 357422, 357391, 357392 hasta llegar al punto 357393 en una distancia de 145.81 metros colinda con Camino real a Usenda. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 357393 en línea quebrada y en dirección noreste, pasando por los puntos 357395, 357396, 357397 hasta llegar al punto 357399 en una distancia de 202.82 metros colinda con Camino real a Usenda. (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1443 de fecha 10 de noviembre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán,

Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 13 de noviembre de 2020

Firmado Electrónicamente
NOELIA E. CAMPO PAZ